



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDÍA

30 JUL. 2013

ANGOL,

1215

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 17 de julio de 2.013, enviada por la **FAMILIA KOLPING NAHUELBUTA**, R.u.t. n° 72.414.300-8, representado por su Presidente don **JOSE LEAL SANHUEZA**, y quien solicita autorización para realizar **BENEFICIO BAILABLE**, para el día sábado 03 de agosto de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, *Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas*.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, *Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones*.

#### DECRETO

1.- Autorizase a la **FAMILIA KOLPING NAHUELBUTA**, representado por su Presidente don **JOSE LEAL SANHUEZA**, para realizar **BENEFICIO BAILABLE**, con venta de bebidas alcohólicas, en Sede ubicada en calle Caupolicán n° 0185 de nuestra ciudad, para el día sábado 03 de agosto de 2.013, desde las 22:00 hasta las 05:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- José Leal Sanhueza, presidente Familia Kolping Nahuelbuta.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile de Angol.
- Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.



ANOTESE Y COMUNIQUESE  
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL